

Requisitos para novedades monetarias	Empleador		
	Público	Privado	
		Persona natural	Persona jurídica
Presentar la solicitud de novedad mediante oficio o correo electrónico	✓	✓	✓
Novedad ajuste (Correcciones sobre valores consolidados de cesantías): Remitir solicitud en la cual se pueda identificar el tipo y número de documento, el valor a ajustar y la vigencia. Adjuntar el soporte de pago.	✓	✓	✓
Novedad anulación o disminución: Consentimiento escrito del trabajador de la entidad pública o privada autorizando la afectación de su cuenta individual de cesantías.	✓	✓	✓
Acto administrativo o resolución donde mencione la afectación de la disminución de la cuenta individual de cesantías.	✓	N/A	N/A
Novedad de ingreso consolidado anterior (Inclusión de personal no reportado en las cesantías): Remitir solicitud en la cual indique: El número de identificación, apellidos y nombres completos del afiliado, valor de cesantías a consolidar y vigencia. Adjuntar soporte de pago.	✓	N/A	N/A
Si son excedentes de una consignación ya aplicada se debe tener la autorización del empleador indicando fecha y valor del saldo disponible para efectuar la novedad. Si es una consignación completa se debe adjuntar el soporte de pago o anexar las imágenes de los boletines de tesorería y/o del archivo en estructura Asobancaria.	✓	✓	✓